

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO DÉCIMO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN



Medellín, dos (2) de diciembre de dos mil trece (2013).

RADICADO	05001 33 33 010 2013 01178 00
ACCIÓN	CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL
CONVOCANTE:	JOSÉ CONRADO CASTAÑO VILLEGAS
CONVOCADO:	CREMIL
PROCEDENCIA	PROCURADURÍA 31 JUDICIAL I ADMINISTRATIVA DE MEDELLÍN.
ASUNTO:	REQUIERE DOCUMENTOS PARA APROBAR O NO LA CONCILIACIÓN

Luego de un examen minucioso de la solicitud de conciliación, el Despacho advierte las siguientes falencias:

- 1- Le deberá indicar al Despacho, con exactitud en que lugar prestó sus servicios por última vez el señor JOSÉ CONRADO CASTAÑO. Si es en Antioquia, debido a que existen dos circuitos, el de Turbo y Medellín, deberá precisar en que población lo fue.
- 2- No acompaña el derecho de petición que generó el oficio CREMIL RAD 675941 del 30 de julio de 2013.

Por lo antes expuesto, se requiere a los apoderados tanto del convocante y del convocado, así como al Procurador 31 Judicial I para Asuntos Administrativos, a fin de que en el término de los diez (10) días siguientes, contados a partir de la notificación de la presente decisión, alleguen copia auténtica de la totalidad de los documentos a que se hiciera alusión y dar explicaciones que sean del caso. En caso de no dar cumplimiento a dichas exigencias, se procederá a improbar el acuerdo respectivo.

**NOTIFÍQUESE**

**DIEGO ALBERTO VÉLEZ GIRALDO**  
**JUEZ**

JUZGADO DÉCIMO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

El auto anterior se notifica en estados  
de fecha 3 de Diciembre de 2013.

Secretaría Judicial:

CATALINA MENESES TEJADA

l.n.